



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Av. Deán Valdivia N° 504 – Telefax 054 – 554031 La Curva.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA N° 009 - 2019-MDDV

Deán Valdivia, 27 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercen su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción.

Que, el primer párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el monto del tributo no pagado dentro de los plazos establecidos devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento), por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en Moneda Nacional (TAMN), que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

Que, el segundo párrafo del artículo 33° del citado código, establece que "En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT".

Que, mediante Resolución N° 053-2010-SUNAT, publicada el 17 de febrero del 2010, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), ha fijado en un punto dos por ciento (1.2%) mensual de la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicables a las deudas tributarias en moneda nacional que administra, la misma que se encuentra vigente a la fecha.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto en UNANIMIDAD del concejo municipal en la sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER en uno punto dos por ciento (1.2%) mensual la TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM), aplicable a las obligaciones tributarias que administra o recauda la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo a la oficina de Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional y oficina de Informática, la difusión de la presente norma municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia el 02 de enero del 2020, y se mantendrá vigente en tanto la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT, no la modifique.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL
Ing. Alexander A. Casapia Núñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA
Lic. Q. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE